

**ACUERDO QUE INSTRUYE A LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA  
FORMALICE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE LA FUERZA POLICIAL  
POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA**

**ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR**

**DECRETO QUE RECONOCE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE  
GUADALAJARA**

**DECRETO QUE AUTORIZA ASIGNAR AL AUDITORIO DE LA UNIDAD MÉDICA DR.  
LEONARDO OLIVA, EL NOMBRE “DOCTOR ROBERTO MICHEL RAMÍREZ”**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE PAGO**

**REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES,  
INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Maestro Oscar Villalobos Gámez**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Margarita Martín del Campo Hijar

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2018

## SUMARIO

**ACUERDO QUE INSTRUYE A LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA FORMALICE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE LA FUERZA POLICIAL POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.....3**

**ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR.....4**

**DECRETO QUE RECONOCE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA.....6**

**DECRETO QUE AUTORIZA ASIGNAR AL AUDITORIO DE LA UNIDAD MÉDICA DR. LEONARDO OLIVA, EL NOMBRE “DOCTOR ROBERTO MICHEL RAMÍREZ”.....8**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE PAGO.....10**

**REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....12**



ACUERDO QUE INSTRUYE A LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA FORMALICE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE LA FUERZA POLICIAL POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 101/16/18, relativo a la iniciativa de la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, para implementar el Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza Policial por Elementos de la Policía de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, formalice el Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza Policial, que le fue proporcionado por el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., INSYDE, a efecto de que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su entrada en vigor.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/24/18, relativo a las iniciativas de los regidores Livier del Carmen Martínez Martínez y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, relativa al funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se exhorta al Sistema Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General, para que se lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de que se lleven los siguientes puntos:

- a)** Actualización y prórroga del Convenio Específico de Colaboración, relativo al Centro de Convivencia Familiar, con el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- b)** Retome los servicios de evaluación psicológica a la que hace referencia el Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y el Sistema DIF Guadalajara;
- c)** Valore la apertura de otro centro de convivencia familiar, con ubicación en las instalaciones del Centro de la Amistad Internacional o cualquier otro punto de conformidad con la demanda de los servicios de convivencia familiar por parte de los usuarios y el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- d)** Rinda un informe del estado que guarda la recomendación 11/2018, una vez cumplidas todas las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Pleno de este Ayuntamiento; y
- e)** Rinda un informa al Pleno de este Ayuntamiento, del estado que guarda la queja 1810831, presentada ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal, instruya a la Síndico y al Secretario General, para que en el ámbito de sus facultades, realice los trámites administrativos y jurídicos, a que haya lugar, suscribiéndose la documentación necesaria para tal fin.

### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## DECRETO QUE RECONOCE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/26/18, relativo a la iniciativa del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, tendiente a reconocer la creación del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce que la fecha oficial de inicio de funciones del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara corresponde al día 28 de noviembre del año 1864.

Segundo. Como consecuencia de lo señalado en el punto Primero, se da cuenta de que a partir del día 28 de noviembre del año 1864 tiene como creado el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara.

Tercero. Se ordena publicar el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA ASIGNAR AL AUDITORIO DE LA UNIDAD MÉDICA DR. LEONARDO OLIVA, EL NOMBRE "DOCTOR ROBERTO MICHEL RAMÍREZ"

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/32/18, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, que tiene por objeto asignar al auditorio de la Unidad Médica Dr. Leonardo Oliva, el nombre "Doctor Roberto Michel Ramírez", que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se asigna el nombre "Dr. Roberto Michel Ramírez" al auditorio situado en el interior de la Unidad Médica Dr. Leonardo Oliva, con domicilio en la Avenida Cruz del Sur número 2592, esquina Islas Antillas, colonia Jardines de la Cruz, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo que antecede.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE PAGO

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el Maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/66/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad el que se autorice la ratificación de diversos convenios de pago, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que de conformidad a sus atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, suscriba un Convenio Laboral que tiene como finalidad el concluir el juicio laboral 1286/2010-G1 seguido ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por un monto de \$2'161,351.96 (dos millones ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N), pagaderos el 50% cincuenta por ciento en la presente administración y el resto en el mes de octubre de 2018.

Tercero. Se autoriza al Director de lo Jurídico Laboral, para que de conformidad a sus atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, suscriba un Convenio Laboral que tiene como finalidad el concluir el juicio laboral 1052/2010-G seguido ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por un monto de \$1'710,626.23 (un millón setecientos diez mil seiscientos veintiséis pesos 23/100 M.N), pagaderos el 50% cincuenta por ciento en la presente administración y el resto en el mes de noviembre de 2018.

Cuarto. Se instruye al Director de lo Jurídico Laboral y al Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que una vez suscritos los convenios respectivos remita copia simple de los mismos al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se adicionan los artículos 14 bis y 14 ter al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

#### **Artículo 14 bis.**

1. Son obligaciones de los titulares de los giros de compra venta de metales preciosos, casa de cambio y casa de empeño, lo siguiente:

I. Contar con cámaras de video vigilancia tanto en interiores como exteriores, que deberán estar vinculadas con las autoridades de seguridad pública y contar con un aviso que advierta al usuario del establecimiento que está siendo videograbado;

II. En el caso de no tener la documentación legal probatoria de la propiedad de los bienes susceptibles de compra venta o empeño, el establecimiento deberá sujetarse al protocolo y formato proporcionado por el municipio;

III. Mantener la información de las operaciones realizadas con sus clientes durante los últimos cinco años; y

IV. En caso de casas de empeño acreditar que cuenta con registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

#### **Artículo 14 ter.**

1. Son obligaciones de los titulares de los giros de compraventa de autopartes usadas, chatarreras, huesarios, o cualquiera que sea su denominación, lo siguiente:

I. Contar con cámaras de video vigilancia tanto en interiores como exteriores, que deberán estar vinculadas con las autoridades de seguridad pública y contar con un aviso que advierta al usuario del establecimiento que está siendo videograbado;

**II.** Acreditar en cualquier momento la legítima propiedad y procedencia de los automóviles, autopartes y metales que adquieran para su comercialización, esto bajo los términos de la normatividad aplicable; y

**III.** Mantener, durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contenga los documentos que acrediten la legítima propiedad del bien, así como la documentación que identifique a las personas que enajenaron los bienes, incluyendo la fecha y hora de la operación.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo establecido en la fracción segunda del artículo 14 bis, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de la publicación del presente ordenamiento, elabore el formato al que deberán sujetarse los establecimientos cuando el bien susceptible de compra, venta o empeño, no cuente con el documento probatorio de la propiedad.

**Cuarto.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presentes reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a los 20 días del mes de septiembre del año 2018.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

